

CCOO denuncia que en las negociaciones de las RPTs de la primera fase de implantación de los Tribunales de Instancia del ámbito no transferido, el Ministerio de Justicia, en lugar de acercar posturas con las propuestas sindicales, empeora su propuesta inicial dejando un solo centro destino en todos los partidos judiciales

- En su primera propuesta determinaba un **ÚNICO SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN (SCT)** con todo el personal en las localidades con tres o menos juzgados mixtos (además de Cieza, con cuatro juzgados), y en localidades de más de cuatro juzgados mixtos, además del SCT, establecía un Servicio Común General en Torrijos, Totana y San Javier e incluso añadía también un Servicio Común de Ejecución en Molina de Segura e Illescas.

Se justifica el ministerio en que toma esa decisión a propuesta de los Secretarios de Gobierno de los TSJ de Murcia y Castilla-La Mancha de tal forma que, amparado por el nefasto acuerdo que suscribió con Csif, Staj y Ugt, se restringe casi hasta su total eliminación la posibilidad de cambiar de centro de destino dentro de una misma localidad (solo se podrá estar destinado con la gran mayoría del personal en Servicio Común de Tramitación, con la sola opción de trasladarse a una plaza de Gestión y otra de Tramitación que se proponen para la Oficina General del Registro Civil, puestos que, además, tendrán funciones compatibles trabajando también obligatoriamente con tareas de dicho servicio común)

14/02/2025

Continuaron en la sesión de ayer, 13 de febrero, las negociaciones de las RPTs de las oficinas judiciales del ámbito no transferido de los nuevos Tribunales de Instancia que sustituirán a los juzgados mixtos en aplicación de la Ley de Eficiencia y que, en esta primera fase, afecta a las siguientes localidades:

PRPOVINCIA	PARTIDO JUDICIAL
ALBACETE	HELLIN
	ALMANSA
	VILLARROBLEDO
	LA RODA
	CASAS-IBAÑEZ
AVILA	ALCARAZ
	ARENAS DE SAN PEDRO
BADAJOZ	AREVALO
	PIEDRAHITA
	DON BENITO
	ALMENDRALEJO
	ZAFRA
	VILLANUEVA DE LA SERENA
	MONTIJO
	OLIVENZA
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
	LLERENA
	CASTUERA
	JEREZ DE LOS CABALLEROS
	HERRERA DEL DUQUE
	FREGENAL DE LA SIERRA
	BURGOS
ARANDA DE DUERO	
VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
BRIVIESCA	
LERMA	
SALAS DE LOS INFANTES	
PRPOVINCIA	PARTIDO JUDICIAL

CACERES	NAVALMORAL DE LA MATA
	CORIA
	TRUJILLO
	LOGROSAN
	VALENCIA DE ALCANTARA
CIUDAD REAL	PUERTOLLANO
	TOMELLOSO
	ALCAZAR DE SAN JUAN
	VALDEPEÑAS
	MANZANARES
	ALMAGRO
	DAIMIEL
	VILLANUEVA DE LOS INFANTES
	ALMADEN
	TARANCON
CUENCA	SAN CLEMENTE
	MOTILLA DEL PALANCAR
GUADALAJARA	SIGÜENZA
	MOLINA DE ARAGON
LEON	ASTORGA
	LA BAÑEA
	VILLABLINO
	CISTIerna
	SAHAGUN
MURCIA	MOLINA DE SEGURA
	SAN JAVIER
	TOTANA
	CIEZA
	CARAVACA DE LA CRUZ
PRPOVINCIA	PARTIDO JUDICIAL
MURCIA	MULA

PALENCIA	YECLA
	JUMILLA
	CERVERA DE PISUERGA
SALAMANCA	CARRION DE LOS CONDES
	BEJAR
	CIUDAD RODRIGO
	PEÑARANDA DE BRACAMONTE
SEGOVIA	VITIGUDINO
	CUELLAR
	SEPULVEDA
SORIA	SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA
	BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA
	ALMAZAN
TOLEDO	ILLESCAS
	TORRIJOS
	OCAÑA
	ORGAZ
VALLADOLID	QUINTANAR DE LA ORDEN
	MEDINA DEL CAMPO
	MEDINA DE RIOSECO
ZAMORA	BENAVENTE
	TORO
	PUEBLA DE SANABRIA
	VILLALPANDO

CCOO nos hemos opuesto tajantemente a esta propuesta de eliminar servicios comunes en las poblaciones más grandes de esta primera fase, incluyendo a la práctica totalidad del personal en un **ÚNICO SERVICIO COMÚN DE TRAMITACIÓN**, y además hemos seguido defendiendo en esta reunión nuestras propuestas que, recordamos, son las siguientes:

- Donde haya cuatro o más juzgados mixtos un **Servicio Común de Tramitación y un Servicio Común General**, e incluso un Servicio común de Ejecuciones, conforme al diseño propuesto por el ministerio en sus Modelos de Referencia que ahora pretenden desechar.
- Donde haya dos o más juzgados mixtos: **Un área de Civil y un área de Penal** en el Servicio Común de Tramitación (con un **equipo diferenciado para violencia sobre la mujer** con complemento específico superior), áreas y equipos en los que habrá un puesto singularizado de Jefatura.
 - Donde hay un solo juzgado mixto, también existirán **puestos de trabajo diferenciados para VSM** con complemento específico superior.
- Eliminación o reducción al máximo de los **puestos con actividades compatibles** con los de la oficina judicial que el ministerio pretende que sean todos los de los Registros Civiles.
- Negociación de un manual de valoración de puestos de trabajo específico para justicia y la negociación de las monografías o **manuales de puestos con las funciones de cada uno**.
- Negociación del **Reglamento del Registro Civil para saber las funciones** de cada oficina general y de cada cuerpo y con ellas poder negociar el Complemento Específico correspondiente y la dimensión de la plantilla.
 - Un puesto de Jefatura en cada Oficina General del Registro Civil.
- Creación de **nuevas plazas de plantilla** dónde haya refuerzos o prolongaciones de jornada.
- Creación de **nuevas plazas de plantilla para equiparar las de todas las localidades con similar carga de trabajo y para atender los nuevos servicios atribuidos por la Ley de Eficiencia** (arts. 435 y 439quáter de la LOPJ) a los Tribunales de Instancia.
- Subida del Complemento General del Puesto para **eliminar las diferencias retributivas derivadas de los grupos de población**.
- Incremento del Complemento Específico para **retribuir la penosidad de la práctica de diligencias fuera de la sede judicial** en todos los puestos de trabajo que las realicen que deberán ser previamente identificados y diferenciados, igual que en los Servicios Comunes donde ya se percibe este complemento.
- Incremento de plantilla en las **localidades con Centro Penitenciario** y subida del Complemento Específico para **retribuir estas salidas o trabajo en estos centros** igual que se retribuye actualmente en los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
- Diferenciación en equipos y **retribución superior** de los puestos de trabajo con funciones en materia de **violencia sobre la mujer**.
- **Equipos y/o puesto o puestos de apoyo gubernativo al Tribunal de Instancia** (registro, reparto, estadística, MASC, servicios administrativos, etc.).

- El mismo número de puestos que ahora puede hacer guardias debe mantenerse con el código GU y poder seguir haciéndolas.

El Ministerio de Justicia ha rechazado todas las propuestas y ha manifestado un no rotundo a cualquier incremento de plantilla, a cualquier subida retributiva y a cualquier diferenciación de puestos de trabajo que limita a una jefatura de equipo de Gestión y una de Auxilio en Puertollano, Torrijos, San Javier y Totana, y tres de Gestión y una de Auxilio en Illescas y Molina de Segura, pero en ningún caso sabemos a qué equipos van referidos ya que se crea la Jefatura pero no se determina la dotación ni diferenciación de los efectivos del equipo.

TODO LO OCURRIDO EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN HA SIDO UNA AUTÉNTICA VERGÜENZA:

- **Desprecio a la negociación colectiva**
 - con la **incomparecencia de los altos cargos del ministerio** con capacidad de negociar y decidir (mientras que el Secretario de Estado se reúne simultáneamente con las asociaciones profesionales de LAJ)
 - **convirtiendo la negociación en una imposición directa**, no solo de la propuesta inicial sino incluso empeorándola, a pesar de la evidencia de que las funciones no están debidamente retribuidas ni valoradas previamente como obliga la Ley y la doctrina del Tribunal Supremo y de que las plantillas no están ajustadas a las cargas de trabajo.
- **Desprecio a los trabajadores y a las trabajadoras** de los actuales Juzgados Mixtos a quienes se les niega su derecho a un reconocimiento profesional y retributivo de su trabajo

CCOO EN SOLITARIO (YA QUE FUIMOS EL ÚNICO SINDICATO ESTATAL DE LA MESA SECTORIAL QUE NO FIRMÓ CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA EL NEFASTO ACUERDO QUE ESTÁ FACILITANDO LA IMPRESENTABLE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN) ESTAMOS ESTUDIANDO LAS MEDIDAS DE ACCIÓN SINDICAL O JUDICIALES PARA COMBATIR ESTE ATROPELLO

PARA ELLO ES IMPRESCINDIBLE LA UNIDAD DE TODO EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA AFECTADO

¡¡ÚNETE A CCOO EN DEFENSA DE TUS DERECHOS!!

